

## DECRETO # 184



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

**RESULTANDO PRIMERO.-** En fecha 09 de septiembre del año 2014, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio número 705/2014, fechada el 15 de agosto del mismo año, por el que el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 22 fracciones I y XIV, 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 27, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, remitieron a esta Legislatura solicitud que presentó el Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación, cinco bienes inmuebles a favor del Instituto Tecnológico Superior de Jerez, Zac.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** A través del memorándum número 0734 del día 17 de septiembre de 2014, luego de su primera lectura en Sesión de la misma fecha, el expediente fue turnado a la Comisión de Hacienda Municipal, para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

**RESULTANDO TERCERO.-** El Ayuntamiento de referencia, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:




- Oficio número 229/2014 de fecha 20 de junio del mismo año, expedido por el L.C. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte, Presidente Municipal de Jerez, Zacatecas, en el que solicita al Gobernador del Estado, remita a la Legislatura del Estado, expediente para autorizar la enajenación de los inmuebles municipales a favor del Instituto Tecnológico Superior de Jerez, Zac., con el objeto regularizar la posesión de las instalaciones del citado organismo educativo;
- Copia del Suplemento 2 al No. 47 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 13 de junio del 2009, que contiene el Decreto Gubernativo del Instituto Tecnológico Superior de Jerez, Zac., como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- Copia del Acta No. 14 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 04 de diciembre de 2013, en la que se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes, la donación de los cinco polígonos materia del expediente, a favor del Instituto Tecnológico Superior de Jerez, Zac.;
- Copia del Acta No. 33 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 18 de junio de 2014, en la que se aprueba por mayoría de votos, la rectificación respecto de un error en la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de uno de los polígonos materia del expediente a favor del Instituto Tecnológico Superior de Jerez, Zac.;



- Copia certificada del Acta número veintinueve mil ochocientos noventa y cinco, Volumen 289, de fecha 13 de octubre del 2009, en la que la Licenciada Cristina del Real Ávila, Notario Público número Diecisiete del Estado, hace constar el Contrato de Compra-Venta que celebran por una parte como Vendedor el señor Roberto Ojeda Alcalá y por la otra como Comprador el Municipio de Jerez de García Salinas, Zacatecas, representado en este acto por el Síndico Municipal Profesor Carlos Sánchez Ávila, respecto de un inmueble ubicado en el punto denominado “La Noria”, con superficie de 04-21-04 hectáreas, que sería uno de los polígonos que nos ocupa. Su inscripción consta bajo el Número 4, Folios 9, Volumen 452 de Escrituras Públicas, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 25 de mayo de 2011;
- Certificado No. 424668 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, el citado inmueble a nombre del Municipio de Jerez de García Salinas, Zacatecas;
- Copia certificada del Acta número veintiocho mil seiscientos noventa y dos, Volumen 278, de fecha 15 de agosto del 2008, en la que la Licenciada Cristina del Real Ávila, Notario Público número Diecisiete del Estado, hace constar el Contrato de Compra-Venta que celebran por una parte como Vendedor el Lic. Everardo García Talavera y por la otra como Comprador el Municipio de Jerez de García Salinas, Zacatecas, representado en este acto por el Síndico Municipal Profesor Carlos Sánchez Ávila, respecto de un inmueble ubicado en el punto denominado “La Noria”, con superficie de 00-78-96 hectáreas, que sería el segundo de los polígonos que nos ocupa. Su inscripción consta bajo el Número 66, Folios 193-195, Volumen 396

de Escrituras Públicas, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 01 de diciembre de 2008;

- 
- H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO
- Certificado No. 424669 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, el citado inmueble a nombre del Municipio de Jerez de García Salinas, Zacatecas;
  - Copia certificada del Acta número veintisiete mil ciento noventa y dos, Volumen 270, de fecha 27 de febrero del 2007, en la que la Licenciada Cristina del Real Ávila, Notario Público número Diecisiete del Estado, hace constar el Contrato de Compraventa que celebran por una parte como Vendedores los señores Ma. Carmen Dorado de Hurtado y el señor Enrique Hurtado de la Torre y por la otra como Comprador el Municipio de Jerez de García Salinas, Zacatecas, representado en este acto por los señores Serafín Bermúdez Viramontes y Vicente Márquez Sánchez, Presidente y Síndico Municipal, respectivamente, en relación a dos predios ubicados, el primero en un terreno de labor de temporal ubicada en el Rancho La Noria con superficie de 02-25-00 hectáreas, el segundo ubicado en el punto denominado "Tabla del Refugio", perteneciente al Rancho La Noria con superficie de 02-25-00 hectáreas, que en conjunto forman una unidad topográfica con superficie de 4-50-00 hectáreas del que se desmembra el tercer polígono que nos ocupa con superficie de 4-16-56.42 hectáreas. Su inscripción consta bajo el Número 52, Folios 204, Volumen 360 de Escrituras Públicas, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 25 de junio de 2007;



- Certificado No. 424676 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, el citado inmueble a nombre del Municipio de Jerez de García Salinas, Zacatecas;



- Copia certificada del Acta número veintisiete mil ciento ochenta y ocho, Volumen 270, de fecha 27 de febrero del 2007, en la que la Licenciada Cristina del Real Ávila, Notario Público número Diecisiete del Estado, hace constar el Contrato de Compraventa que celebran por una parte como Vendedora la señora María Luz Pasillas viuda de Dorado y por la otra como Comprador el Municipio de Jerez de García Salinas, Zacatecas, representado en este acto por los señores Serafín Bermúdez Viramontes y Vicente Márquez Sánchez, Presidente y Síndico Municipal, respectivamente, en relación a un inmueble ubicado en el punto denominado "La Noria", con superficie de 3-50-00 hectáreas, del que se desmembra el cuarto polígono que nos ocupa con superficie de 00-63-92.58 hectáreas. Su inscripción consta bajo el Número 50, Folios 194, Volumen 360 de Escrituras Públicas, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 25 de junio de 2007;
- Certificado No. 424672 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, el citado inmueble a nombre del Municipio de Jerez de García Salinas, Zacatecas;



- Copia certificada del Acta número treinta mil setecientos ochenta y nueve, Volumen 295, de fecha 7 de septiembre del 2010, en la que la Licenciada Cristina del Real Ávila, Notario Público número Diecisiete del Estado, hace constar el Contrato de Permuta que celebran por una parte el señor Licenciado Roberto Ojeda Alcalá y por la otra el Municipio de Jerez de García Salinas, Zacatecas, representado en este acto por la Licenciada Alma Araceli Ávila Cortez y el Profesor Carlos Sánchez Ávila, en sus caracteres de Presidenta y Síndico Municipal, de un inmueble ubicado en el punto denominado “La Noria”, con superficie de 3-50-58 hectáreas, que sería el quinto polígono que nos ocupa. Su inscripción consta bajo el Número 16, Folios 54, Volumen 510 de Escrituras Públicas, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 31 de marzo de 2014;
- Certificado No. 005008 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, el citado inmueble a nombre del Municipio de Jerez de García Salinas, Zacatecas;
- Plano de cada uno de los polígonos:

No.	Polígono	Medidas
1	04-21-04 HECTÁREAS	<p><b>Ubicación:</b> Libramiento Poniente camino a la Cañada, Jerez de García Salinas, Zacatecas.</p> <p><b>Medidas y Colindancias:</b>  al <b>Norte</b> mide 73.59 y 114.00 metros y linda con camino de por medio;  al <b>Oriente</b> mide 190.00 metros y linda con Silverio Pérez, 84.00 y 94.00 metros y linda Municipio de Jerez;</p>





No.	Polígono	Medidas
		al <b>Sur</b> mide 93.24 metros y linda con Ramón Dorado y Francisco Ramírez, y al <b>Poniente</b> mide 277.12 metros y linda con Roberto Ojeda Alcalá.
2	00-78-96 HECTÁREAS	<p><b>Ubicación:</b> Libramiento Poniente camino a la Cañada, Jerez de García Salinas, Zacatecas.</p> <p><b>Medidas y Colindancias:</b>            al <b>Norte</b> mide 84.00 metros y linda con Lic. Roberto Ojeda Alcalá (ahora terreno del Municipio de Jerez);            al <b>Oriente</b> mide 94.00 metros y linda calle de por medio (ahora Silverio Pérez);            al <b>Sur</b> mide 84.00 metros y linda con Ramón Dorado y Francisco Ramírez, y            al <b>Poniente</b> mide 94.00 metros y linda calle en proyecto (ahora terreno del Municipio de Jerez).</p>
3	04-16-56.42 HECTÁREAS	<p><b>Ubicación:</b> Libramiento Poniente camino a la Cañada, Jerez de García Salinas, Zacatecas.</p> <p><b>Medidas y Colindancias:</b>            al <b>Norte</b> mide 207.14 metros y linda con Enrique Hurtado de la Torre y Ma. del Carmen Dorado de Hurtado;            al <b>Oriente</b> mide 302.02 metros y linda con José Cabrera;            al <b>Sur</b> mide 74.30, 61.63 y 81.66 metros y linda con Municipio de Jerez y Roberto Ojeda Alcalá, y            al <b>Poniente</b> mide 187.82 metros y linda con Pascual Hernández.</p>



No.	Polígono	Medidas
4	00-63-92.58 HECTÁREAS	<p><b>Ubicación:</b> Libramiento Poniente camino a la Cañada, Jerez de García Salinas, Zacatecas.</p> <p><b>Medidas y Colindancias:</b> al <b>Norte</b> mide 74.30 metros y linda con Municipio de Jerez; al <b>Oriente</b> mide 76.00 metros y linda con Benjamín Quezada; al <b>Sur</b> mide 58.47 metros y linda con Silverio Pérez, y al <b>Poniente</b> mide 109.07 metros y linda con Roberto Ojeda Alcalá.</p>
5	03-50-58 HECTÁREAS	<p><b>Ubicación:</b> Libramiento Poniente camino a la Cañada, Jerez de García Salinas, Zacatecas.</p> <p><b>Medidas y Colindancias:</b> Al <b>Norte</b> mide 123.41 metros y linda con camino de por medio; al <b>Oriente</b> mide 277.12 metros y linda con Propiedad del Municipio; al <b>Sur</b> mide 128.76 metros y linda con Ramón Dorado y Francisco Ramírez, y al <b>Poniente</b> mide 280.73 metros y linda con Miguel Briones.</p>

- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero Fidel Álvarez González, en el que le asigna al inmueble que divide los cinco polígonos, un valor total de \$2'196,970.00 (dos millones ciento noventa y seis mil novecientos setenta pesos 00/100 m.n.), en el que se precisa el valor individualizado de cada polígono, en los términos siguientes:



Fracción	medida	Valor parcial
I.	42,104.00 M2	\$630,958.15 (seiscientos treinta mil novecientos cincuenta y ocho pesos 15/100 m.n.)
II	7,896.00 M2	\$118,327.13 (ciento dieciocho mil trescientos veintisiete pesos 13/100 m.n.)
III	41,656.42 M2	\$920,451.50 (novecientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 50/100 m.n.)
IV	6,392.58 M2	\$141,252.17 (ciento cuarenta y un mil doscientos cincuenta y dos pesos 17/100 m.n.)
V	35,058.00 M2	\$385,985.29 (trescientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco pesos 29/100 m.n.)

- Avalúo catastral del polígono de 04-21-04 hectáreas, que asciende a la cantidad de \$631,560.00 (seiscientos treinta y un mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.);
- Avalúo catastral del polígono de 00-78-96 hectáreas, que asciende a la cantidad de \$118,440.00 (ciento dieciocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.);
- Avalúo catastral del polígono de 04-16-56.42 hectáreas, que asciende a la cantidad de \$624,846.30 (seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos 30/100 m.n.);
- Avalúo catastral del polígono de 00-63-92.58 hectáreas, que asciende a la cantidad de \$95,888.70 (noventa y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 70/100 m.n.);
- Avalúo catastral del polígono de 03-50-58 hectáreas, que asciende a la cantidad de \$175,290.00 (ciento setenta y cinco mil doscientos noventa pesos 00/100 m.n.);




H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- Oficio número 89/2014 de fecha 31 de marzo de 2014, expedido por el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que informa que el predio materia del expediente, no está ni estará destinado a ningún servicio público estatal o municipal;

Oficio número 32/2014 de fecha 31 de marzo de 2014, expedido por el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que informa que el predio en mención, no se encuentra dentro de los inmuebles que tengan un valor arqueológico, histórico o artístico;

- Constancia de fecha de fecha 26 de junio del 2014, expedida por la L.A.E. Adriana Margarita Berúmen Acuña, Síndica de Gobierno Municipal de Jerez, Zacatecas, en el que hace constar que no se encontró que dentro de las autoridades del Instituto Tecnológico Superior de Jerez, Zac., existan familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo, con alguno de los miembros del Ayuntamiento ni con los titulares de las Dependencias de Gobierno Municipal, y
- Copia notariada del nombramiento que expide en fecha 7 de febrero de 2014, el Gobernador del Estado de Zacatecas, al C.P. Jesús Limones Hernández, como Director General del Instituto Tecnológico Superior de Jerez.

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.



**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que los predios que son materia de este Instrumento Legislativo y que se puntualizan en su Resultando Tercero, forman parte del inventario de bienes inmuebles del Municipio de Jerez, Zacatecas.

**CONSIDERANDO TERCERO.-** Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica de los citados bienes inmuebles que el Municipio de Jerez, Zacatecas, dará en donación, así como los motivos objeto de la misma, por lo que esta Asamblea Popular aprueba el presente Instrumento Legislativo.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**

## **DECRETA**

**Primero.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, a enajenar en calidad de Donación y en su oportunidad escriturar, los bienes inmuebles municipales descritos en el Resultando Tercero de este Decreto, a favor del Instituto Tecnológico Superior de Jerez, Zac.

**Segundo.-** Los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación de los predios, correrán por cuenta del Instituto Donatario.

## **TRANSITORIOS**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

**PRESIDENTA**

**DIP. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA**

**SECRETARIO**

**DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL**